

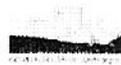


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2016060080318

Fecha: 10/10/2016

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que en la Ordenanza 34 de 2014, se faculta al Secretario de Educación para administrar los establecimientos educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo de los planteles educativos del departamento de Antioquia.

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para adelantar estudios, participar en congresos o seminarios.

Que en el marco del proyecto becas de Maestría otorgadas por la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN** se debe realizar un curso de inglés para completar los requisitos de la Maestría que se adelanta. En consecuencia, y para cumplir esta exigencia, el curso de inglés se realizara los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Octubre de 2016, en el horario 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m, en las instalaciones de la Universidad de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada al siguiente docente por los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Octubre de 2016 en el municipio de Medellín.

No.	C.C.	Nombre	Municipio	Subregión	Establecimiento Educativo	Vinculación
1	8466356	EDWIN JAIME CASTAÑEDA RÍOS	PUEBLORICO	SUROESTE	I.E. El Salvador	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

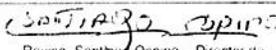
ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre y viáticos no serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, estos deben ser asumidos por el asistente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó Santiago Ospina - Director de Evaluación y Calidad Educativa	 Revisó Telesita Aguilar Garcia - Directora Jurídica
--	---

Proyecto Carolina Arenas Hernández. EXT 8065